

* Número 6978

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 148/85, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Fulgencio Egea Paredes sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 336.418 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 16 de octubre a las 10 horas, en la Sala audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiese postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 13 de noviembre a las 10,00 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 11 de diciembre a las 10,00 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Cuarenta y uno. Piso vivienda 2.ª, tipo K1, de la casa, hoy número 34, de la calle Turquesa, de San Antonio Abad, de Cartagena. Ocupa una superficie construida de 82 metros, 82 dm². Es la finca registral 6.415. Sirve de tipo para

la primera subasta la cantidad de trescientas treinta y ocho mil pesetas.

Dado en Alicante a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario Judicial.

* Número 6982

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición número 28/85 a instancia de Transportes Campillo Contreras, S.A. contra Consorcio Marítimo Comercial, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

“Sentencia.—En Molina de Segura a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción en el de esta Villa, los presentes autos de proceso civil de cognición número 28 de 1985 promovidos por Transportes Campillo Contreras, S.A., entidad con domicilio social en esta población, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y defendida por el Letrado don Juan Pérez Valenzuela, contra Consorcio Marítimo Comercial, S.A., con domicilio social en Bilbao, habiendo sido declarado en rebeldía su legal representante, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Transportes Campillo Contreras, S.A. debo condenar y condeno a Consorcio Marítimo Comercial, S.A. del Grupo Ibarra, Soroa y Cía. Limitada, de Bilbao, a que satisfaga a la actora antes indicada, la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, e imponiéndole expresamente las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible. La sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha”.

Y para que sirva de notificación al legal representante de la entidad demandada, actualmente en paradero desconocido, se libra el presente en Molina de Segura a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Augusto Morales Limia.—La Secretaria.

* Número 6987

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 46/87 sobre lesiones y

daños por imprudencia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Denunciante: Parte facultativo; perjudicados: Jesús Bermejo Gómez y Patricio Bermejo Navarro; y como denunciado: Juan de Dios Illán García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan de Dios Bermejo García como autor de una falta del artículo 586-3, a la pena de multa de diez mil pesetas, caso de impago de la misma y previa exclusión de sus bienes, a un arresto sustitutorio de cinco días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas y a que indemnice a Patricio Bermejo Navarro en sesenta mil cuatrocientas veinticuatro pesetas y a Jesús Bermejo Gómez, en la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas, por días de incapacidad sufridos, a razón de cuatro mil pesetas diarias y en doscientas cincuenta mil pesetas, por las secuelas sufridas.—Se declara también como hecho probado, que Jesús Bermejo Gómez, tuvo secuelas consistentes en dolores esporádicos y limitación ligera de flexión en miembro inferior derecho. Declarándose la responsabilidad civil directa de Mapfre.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Augusto Morales Limia.

* Número 6998

**DISTRITO
NUMERO TRES DE CASTELLON**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Tres de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas número 471/85 sobre daños en tráfico, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a Dolores Moreno Moreno en concepto de implicada para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (Pl. Borrull), el día dos de octubre, a las 9,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955; pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo 8.º del indicado Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a juicio a Dolores Moreno Moreno, libro la presente en Castellón, a 5-8-87.—El Secretario.